



LICENCIAS

CURADURÍA URBANA 1

Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA

Expediente: 11001-1-20-1733
Expedición: 26/04/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 128 BIS 93 D 23 (ACTUAL) con chip(s) AAA0136KROM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N323023 en el lote 10, manzana 009237, de la urbanización LA FRANCIA (Localidad Suba).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA AL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO V.I.S. (CUATRO UNIDADES) Y TRES (3) DEPÓSITOS Titular(es): RAMOS GARCIA YANETH (PROPIETARIA Y POSEEDORA) con CC 51658103.- Constructor responsable: PUENTES PUENTES ANDRES ADRIAN con CC 1022368942 Mat: A1192014-1022368942

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURÍA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora

Expediente: 11001-1-20-1981
Expedición: 27/04/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 21 28 23 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0012TSOE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40189675

en el lote 3, manzana 002209, de la urbanización QUIROGA 1,2,3 ETAPA (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 4 PISOS DE ALTURA, CON DESTINACIÓN DEL PRIMER PISO A ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS (PISO NO HABITABLE), PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS (3 UNIDADES), CON 2 CUPOS DE BICICLETEROS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): VALENCIA CASTAÑO LUZ MARINA (PROPIETARIA Y POSEEDORA) con CC 29287861.- Constructor responsable: MESA MUNEVAR MARIA ISABEL con CC 63394276 Mat: A22992010-63394276

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-04**



NOTARIAS

NOTARIA 24 EL LAGO
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

Carrera 14 No. 79-25 Pbx 644 30 60 - Fax 646 07 21

E-mail notaria24@outlook.com
Nit. 15.521.633-2

EDICTO
EL NOTARIO VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación de la Herencia de la causante IVONNE BAPTISTE DE CAMACHO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.085.714 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día veinte (20) de Diciembre de dos mil veinte (2020) en la Ciudad de Bogotá, D.C.

La solicitud fue aceptada mediante Acta Numero 3 de fecha veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021).- Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 AM)
MARTHA YANETH CUBEROS TRUJILLO
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-1-04

EDICTO
El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Circulo de Bogotá D.C., EMPL todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante LUZ AYDA RODRIGUEZ AMAYA., identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 52.830.087, quien falleció el dos (02) de marzo de dos mil quince (2.015) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero doce 1 /dos mil veintiuno (012 V/2021) del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EL NOTARIO (E),
MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ
Notario 41 Encargado
Resolución 01636 del 26 de febrero de 2021
Acta de Posesión 673/2021

HAY UN SELLO *P1-2-04

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ
EDICTO

La Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO del trámite Notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante(s) PRÓSPERO ORTIZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.222.779 de Ibagué, fallecido el trece (13) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 014 de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY; TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCH OCHO A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-04

NOTARIA 2ª CIRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal de CARMEN ILVA OCHOA MOLINA, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 23.437.495 de Cóbmbita. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 029 de fecha 26 de abril de 2.021, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RON, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 27 de abril de 2.021, siendo las ocho (8.00) de la mañana. El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Circulo de Tunja

HAY UN SELLO *S5-1-04

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAMACA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAMACA
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de EMMA VARGAS DE PARRA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 23.259.360,

quien falleció el día 31 de enero de 2020 en el municipio de Floridablanca Santander, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Samacá Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 008 de fecha 16 de abril de 2.021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación y en un medio radial que tenga cobertura en el Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 19 de abril de 2021, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario,
JOSÉ YESID BUITRAGO GIL
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAMACÁ

HAY UN SELLO *S5-3-04

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite notarial de HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE EUGENIO BARON (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.5.199.766 expedida en Pasto, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio. -Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y cuatro (44) de fecha TRES (3) del mes de MAYO del año Dos mil Veintiuno (2.021).-Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría desde el día lunes tres (3) del mes de mayo del año Dos mil Veintiuno (2.021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, tres (3) de mayo del año 2.021

LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-04

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite notarial de HERENCIA DE LA SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES JUAN ANTONIO BAUTISTA GARZON C.C.262.099 expedida en Girardot y ALICIA VILLA DE BAUTISTA C.C.20.596.482 expedida en Girardot, siendo la ciudad de Ibagué sus últimos domicilios. -Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y cinco (45) de fecha TRES (3) del mes de MAYO del año Dos mil Veintiuno (2.021).-Para los fines indicados en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría desde el día lunes tres (3) del mes de mayo del año Dos mil Veintiuno (2.021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, tres (3) de mayo del año 2.021

LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA DETAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-2-04

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite notarial de HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE FRANKY EZAU LEON FLOREZ C.C.93.340.895 expedida en Falan, siendo en municipio de Alvarado Tolima su último domicilio. - Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta

número cuarenta y seis (46) de fecha TRES (3) del mes de MAYO del año Dos mil Veintiuno (2.021).-Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría desde el día lunes tres (3) del mes de mayo del año Dos mil Veintiuno (2.021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

Ibagué, cuatro (4) de mayo del año 2.021
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-04

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesorial del (los) causante(s) NOHEMA ALARCON ANDRADE (Q.E.P.D), quien falleció el día dos (02) de Junio de 2019 quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía numero 26.547.692 expedida en Pitalito, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 056 de fecha treinta (30) de Abril de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Abril del año Dos Mil veintiuno (2.021), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notario Sexto del Circulo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-4-04

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesorial del (los) causante(s) JOSE GREGORIO RODRIGUEZ RUBIANO (Q.E.P.D), quien falleció el día 10 de Junio de 2002, quien se identificaba en vida con las cedula de ciudadanía número 2.392.313 de Venadillo, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 010 de fecha veintidós (22) de Enero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Enero del año Dos Mil veintiuno (2.021). Siendo las ocho (8:00 a m.) de la Mañana.

EL NOTARIO
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notario Sexto del Circulo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-5-04

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co

EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor HECTOR RODRIGUEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 17.169.577. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA el Día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número cero ochenta y siete (087) del Día veintisiete (27) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo

Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día veintisiete (27) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Quien firma designado por Resolución N°2783 del 30 de marzo del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *V1-1-04

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de RICARDO MARTIN MORENO C.C 17.086.116 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 20 DE ABRIL DE 2021 NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-2-04

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante AURELIANO ZAMORA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía No 221.236, fallecido el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 036 de fecha 27 de abril de 2021, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de abril de 2021 a las 8:00 A.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA

Resolución No. 2593 del 24 de marzo de 2021 El presente EDICTO se desfija 10 de mayo de 2021 a las 5:00 P.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA

Resolución No. 2593 del 24 de marzo de 2021

HAY UN SELLO *R1-4-04

EDICTO No. 49 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA VALENTINA DOMINGUEZ DE CABALLERO quien se identificaba con Tarjeta de identidad Postal número 203 de Ramiriquí Boyaca (EX). Fallecida el doce (12) de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-1-04

PERDIDA DE TITULO VALOR CDT

Yo, **AMILKAR OMAR ARTURO JIMÉNEZ ARCILA** identificado con CC número 1030684358, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características.

Titular(es): **AMILKAR OMAR ARTURO JIMÉNEZ ARCILA**

Documento(s) de Identidad: 1030684358

Dirección oficina Sede del Título Valor: CR 3 A ESTE 25 08

Tipo de Título Valor: CDT

Número del Título Valor: 25501153075

Fecha de Apertura: 2020/07/01

Fecha de Vencimiento: 2021/07/01

Fecha de Renovación: 2021/01/01

Plazo: 180 DÍAS

Valor de Apertura: \$1.500.000.00

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante JORGE LUIS CANO HERRERA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 17.052.556 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO CUARENTA Y OCHO (048) de fecha tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2.021). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 3721 de fecha 28 de abril de 2021 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO *CH1-1-04

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante MIGUEL ANGEL CARRILLO CAMACHO, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 3.194.775 expedida en Tabio, fallecido el día: SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) en el municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios. para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO CUARENTA Y SIETE (047) de fecha tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2.021). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 3721 de fecha 28 de abril de 2021 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO *CH1-2-04

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESION EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARTHA LILIA CASTILLO BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.333.804 de Tunjuelito, quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 171 de fecha veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-2-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida del causante, señor WILLIAM MONROY PULIDO (Q.E.P.D), en vida identificado con la cédula de ciudadanía número No. 3.093.984 expedida en Madrid, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció, en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el treinta (30) de Diciembre de 2.020, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el cinco (05) de Enero de 2.021, bajo el indicativo serial No. 9143750, de la Notaría Segunda (2) del Circulo Notarial de Facatativá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION INTESTADA e ILIQUIDA- en esta Notaría mediante Acta No. 020 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija el día quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 horas. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacativa@supernotariado.gov.co CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 18:00 horas.

HAY UN SELLO *R1-5-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia doble intestada e ilíquida de los causantes, señora SARA MARIA RODRIGUEZ DE ALFARO (Q.E.P.D), en vida identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.516.951 expedida en Facatativá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el primero (01) de Marzo (03) de dos mil diecinueve (2.019), tal como se acredita en la Copia de su Registro Civil de Defunción registrado, el dos (2) de Marzo de 2.019, bajo el indicativo serial No. 09328907 de la Notaría Segunda (2º) del Circulo Notarial de Facatativá, y señor SAMUEL ALFARO CARDENAS (Q.E.P.D), en vida identificado con la cedula de ciudadanía No. 234.770

expedida en Facatativá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció en la Ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, el seis (06) de Julio (06) de mil novecientos noventa y cinco (1.995), tal como se acredita en la Copia de su Registro Civil de Defunción registrado, el siete (7) de Julio de 1.995, bajo el indicativo serial No. 1736526 de la Notaría Segunda (2º) del Circulo Notarial de Villavicencio, siendo sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, respectivamente. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION DOBLE INTESTADA e ILIQUIDA, y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL- en esta Notaría mediante Acta No. 023 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija el día treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 horas. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacativa@supernotariado.gov.co CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija el día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), a las 18:00 horas.

HAY UN SELLO *R1-6-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida de la causante, señora BLANCA CECILIA CHAVES DE SOTELO (Q.E.P.D), en vida identificada con la cédula de ciudadanía número No. 20.523.371 expedida en Facatativá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció, en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el dieciocho (18) de Julio de 2.018, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el diecinueve (19) de Julio de 2.018, bajo el indicativo serial No. 09399153, de la Notaría Segunda (2) del Circulo Notarial de Facatativá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION INTESTADA e ILIQUIDA- en esta Notaría mediante Acta No. 021 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija el día diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 horas. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacativa@supernotariado.gov.co CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 18:00 horas.

HAY UN SELLO *R1-7-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida de la causante, señora PATRICIA CAYCEDO MOYANO (Q.E.P.D), en vida identificada con la cédula de ciudadanía número No. 35.416.895 expedida en Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció, en la Ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, el cinco (05) de Abril de 2.017, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el seis (6) de Abril de 2.017, bajo el indicativo serial No. 09334559 de la Notaría Novena (9) del Circulo Notarial de Bogotá D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

HAY UN SELLO *R1-7-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia Doble intestada e ilíquida y Liquidación de sociedad conyugal, de los causantes, señora MARIA ELICENIA NAVARRO (Q.E.P.D), en vida identificada con la cédula de ciudadanía número No. 38.264.568 expedida en Ibagué, Departamento de Tolima, cuya muerte acaeció, en el Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, el ocho (08) de Diciembre de 2.019, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el nueve (9) de Diciembre de 2.019, bajo el indicativo serial No. 09552410 de la Notaría Segunda (2) del Circulo Notarial de Facatativá, y del señor, JOSE NOE ACOSTA GUZMAN (Q.E.P.D), en vida identificado con la cédula de ciudadanía número No. 14.242.511 expedida en Ibagué, Departamento de Tolima, cuya muerte acaeció, en el Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, el veintidós (22) de enero de 2.008, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el veintitrés (23) de enero de 2.008, bajo el indicativo serial No. 03932247 de la Notaría Única del Circulo Notarial de Madrid, Departamento de Cundinamarca, siendo sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, respectivamente. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION DOBLE INTESTADA e ILIQUIDA, y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL- en esta Notaría mediante Acta No. 024 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija el día treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 horas. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacativa@supernotariado.gov.co CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija el día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), a las 18:00 horas.

HAY UN SELLO *R1-8-04

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida de la causante, señora PATRICIA CAYCEDO MOYANO (Q.E.P.D), en vida identificada con la cédula de ciudadanía número No. 35.416.895 expedida en Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció, en la Ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, el cinco (05) de Abril de 2.017, de conformidad con la copia autentica del registro civil de defunción, inscrito el seis (6) de Abril de 2.017, bajo el indicativo serial No. 09334559 de la Notaría Novena (9) del Circulo Notarial de Bogotá D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

-SUCESION INTESTADA e ILIQUIDA- en esta Notaría mediante Acta No. 022 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija el día diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 horas. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacativa@supernotariado.gov.co CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021), a las 18:00 horas.

HAY UN SELLO *R1-9-04

AVISO

AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR.- Yo ADRIANA DEL SOCORRO CAICEDO BALBIN identificada con CC número 43.078.030, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Sabaneta (Antioquia) y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor, el cual se encuentra PERDIDO desde el pasado 8 de abril de 2021 ; El Título Valor cuenta con las siguientes características: Tipo de título valor: Letra de cambio ; Girador: en blanco; Aceptante/ girado: María Bernarda Galeano García CC 21272701; a la orden de : en blanco ; Número del Título Valor: Sin número. Fecha de suscripción : en blanco; Fecha de Vencimiento: en blanco. Valor del título: \$ 4.000.000. (cuatro millones de pesos). Dirección del aceptante/girado/deudor: Carrera 66 B No 36-119 Urbanización Villas de San Antonio, Itagüí, Antioquia. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

***R1-3-04**

***S2-1-04**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Fontibón EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ, CENTRO ZONAL FONTIBÓN CITA Y EMPLAZA: El Defensor de Familia del I.C.B.F del Centro Zonal Fontibón, por medio del presente cita y emplaza a la Señora YENNY MARSELLA PARDO ROA, Identificada con C.C. 1.016.004.597 de Bogotá, de quien se desconoce su paradero desde hace más de 4 años, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la publicación de este aviso comparezca a este despacho ubicado en la Calle 23D No. 100 - 26 en la ciudad de Bogotá o se comunique a los teléfonos (571) 437 76 30 Ext. 114010 - 114009 o a la línea de atención 141 a hacer valer sus derechos dentro de la diligencia administrativa radicado SIM 14368643, adelante por el Señor WILLIAM ANDRES CRUZ CUERVO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.920.947 tendiente a obtener permiso para que su hijo MIGUEL ANDRES CRUZ PARDO, identificado con NUIP No. 1.029.143.935, pueda viajar a la ciudad de Cabo Coral en Florida, Estados Unidos, el próximo 1 de junio de 2021, con fecha de regreso el día 30 de junio de 2021. Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021. RICARDO MAURICIO BURBANCO ACOSTA DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL FONTIBÓN

***R1-1-04**

EMPLAZATORIO

El Suscrito Contralor Municipal de la Ciudad de Sincelejo – Sucre. EMPLAZA A los herederos del difunto RAFAEL ARTURO REVOLLO PEREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 92.524.256 Expedida en Sincelejo, quien se desempeñó como Secretario General Código 073 grado 08 de la Contraloría Municipal de Sincelejo - Sucre, hasta el día 28 de febrero de 2021, razón por la cual esta entidad tiene la liquidación de los Salarios y Prestaciones Sociales que estaban causados hasta el momento. Para realizar la reclamación de la liquidación mencionada se han presentado las siguientes personas.

1. LUZ CARIME NAVAS GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.623.427 de Montería, quien indica ser su Compañera Permanente y quien se presenta en calidad de representante legal de sus hijos menores de edad (ANDRES FELIPE REVOLLO NAVAS Y CAMILO ANDRES REVOLLO NAVAS), identificados con el registro Civil de nacimiento NUIP. 1104262691 Indicativo Serial No.42047477 y NUIP 1103755114 Indicativo serial No.55691598, respectivamente. Si existe alguna persona que se considere con igual o mejor derecho que las antes enunciadas, le solicitamos presentarse ante esta entidad, ubicada en la calle 23 #19-47, Oficina 102 Edificio Concasa - Sincelejo, en los horarios de atención de 8.am a 1.pm y de 1.pma 6 pm, con documento de identificación y prueba idónea que lo acredite como beneficiario, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto. Este edicto deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional por dos veces con intervalo de 5 días y en la página Web de esta entidad.

Atentamente JOSÉ GUILLERMO ROJAS BARRETO Contralor Municipal de Sincelejo (E) Decreto No. 494 de 2020 despachocntralor@contraloriasincelejo.gov.co

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER Que el señor (a) VARGAS DELGADO LUIS ALFONSO, identificado (a) con C.C.No.1.143.699 expedida en Soata (Boyacá), falleció el 30 de MARZO de 2021, en Tipacoque (Boyacá) según registro de defunción indicativo serial No.06034467 de fecha 05 de abril de 2021. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) MONTANEZ CARREÑO MARIA BRIGIDA identificado (a) con C.C.No.23.559.614 expedida en El Cocuy (Boyacá), en calidad de ESPOSA. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILES. Tunja, a los 23 días del mes de abril de 2021. LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica

***S5-2-04**

Siguenos en:

 Pronto Noticias

Plataformas Online:

 



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:

